



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 290/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS PLANOS RESPECTIVOS PARA TODAS LAS LICITACIONES QUE LLEVARA A CABO LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

Areguá, 18 de febrero de 2025

VISTO; Las programaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio de los procedimientos de contratos para la ejecución de obras, y;

CONSIDERANDO;

Que, El artículo 235, Régimen General de construcciones de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que establece; “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, y;

Que, La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal faculta a las Municipalidades a aprobar los proyectos de construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto.

Que, la Intendencia Municipal después de realizar la verificación de la documentación de Construcción de referencia ha dado su dictamen favorable para la Aprobación del Computo Métrico, Especificaciones técnicas y los Planos respectivos y obtener el Permiso Municipal de dichas obras.

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° APROBAR, LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS PLANOS RESPECTIVOS PARA TODAS LAS LICITACIONES QUE LLEVARA A CABO LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, de acuerdo a los planos elaborados y de conformidad a lo expuesto en el visto y considerando de la presente. -----

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal